REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2022-00532-00

Por ser procedente la anterior solicitud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 384 y 593 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Decretar el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1350466, de propiedad de la demandada **ANGÉLICA MARÍA PIÑEROS MUNAR**. Ofíciese en los términos del numeral 1º del artículo 593 de la norma en cita, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Notifíquese,

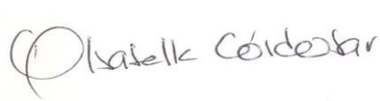

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***30 de agosto de 2022*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario